DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LE ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LE ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ANEXO ALA INVITACIÓN

PÚBLICA.IP-057-2024

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, AL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA NACIÓN, CUYA DIRECCIÓN ES WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR ATRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"***ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.***"

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DEATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, ubicada en el SEGUNDO piso del CAM Dosquebradas teléfono **(606) 3116566 ext 212/211** y/o al correo electrónico **obras.secretario@dosquebradas.gov.co**.

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento del ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio detransparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que puedenacercarse a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso. LIMITACIÓNDEL PROCESO A MIPYMES.

LIMITACIÓN DEL PROCESOS A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y35 de al Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes delinicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones s e podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas o a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad pueda limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía,sea menor de COL $532.338.092, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientesdocumentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutarel contrato.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir ofertas de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual. De conformidad con lo dispuesto

en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los procesos de contratación, las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio delas MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución deapertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de una **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**. Para la presente INVITACIÓN PUBLICA se cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000), dineros que están separados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000001441 del 10 de Septiembre de 2024, con cargo a los rubros N° 2.2.3.2.01.01.001.03.07.B.24.02.131.4.20.153.P.73122.T.9.1CF del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de:

" ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA."

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas como ente municipal, tiene la obligación de mejorar la calidad de vida de sus habitantes reflejado en el mantenimiento y desarrollo de las obras de infraestructura pública que atienden a la comunidad en general y las obras de movilidad del área urbana, rural y aquellas que comunican estos dos sectores.

Con la intención de beneficiar a los Dosquebradenses y a las comunidades vulnerables que acusan un déficit de conectividad interno y externo en el municipio y con las consecuencias de la alta accidentalidad, problemas de salubridad, poca inversión del sector privado, entre otros, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura se ha comprometido con el mantenimiento rutinario vial por medio de actividades preventivas y correctivas necesarias para la conservación de las vías y sus zonas aledañas con el propósito de garantizar vías en estado óptimo de operación, funcionamiento, limpieza, seguridad y comodidad para la ciudadanía. En este orden de ideas, ésta sola actividad, que incluye acciones de limpieza, recolección de escombros, reparcheo y/o construcción de conexiones viales, requieren los recursos necesarios para la intervención de las vías urbanas y rurales del tercer orden registradas en el inventario vial del municipio.

Es importante mencionar que los habitantes de la zona rural del municipio de Dosquebradas requieren vías en óptimas condiciones para acceder a sus viviendas, para el transporte de productos agrícolas desde y hacia el casco urbano, potenciamiento del turismo y de la gastronomía de la zona cafetera como medio de sustento. Veredas como La Fría, La Palma, La Cima, El Chaquiro, Hortensias, La Unión, Filo Bonito, Ribera Alta, Sabanitas, Alto el Oso, Buena Vista, Alto del Toro, El Higuerón, La Unión, Santa Ana, Gaitán, entre otras, se han convertido en corredores turísticos importantes gracias al incremento de caravanas de ciclistas y caminantes, familias, turistas locales y foráneos que encuentran en estas veredas sitios apropiados para el deporte, conexión familiar, descanso, recreación y/o esparcimiento, incrementando la necesidad de las intervenciones por parte del municipio.

Estas acciones se encuentran encaminadas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Transformemos Dosquebradas 2024-2027. En cuanto a las vías urbanas y rurales del municipio, es importante mencionar que estas requieren mantenimiento preventivo para evitar su deterioro, otras requieren intervenciones correctivas debido al desgaste y/o deterioro que presentan, otras requieren ser pavimentadas en su totalidad para garantizar una movilidad segura para los ciudadanos y peatones y otras requieren de infraestructuras pensadas en el peatón como complemento a las vías existentes ya sea mejorando o construyendo andenes y rampas, donde este último benefician e impactan directamente a población con movilidad reducida y por último las pensadas en las personas que se desplazan en bicicleta.

En el 2024 Dosquebradas inició su transformación hacia una ciudad organizada, segura y moderna, bajo las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y la participación ciudadana en cada uno de los espacios de nuestro municipio, que será no sólo industrial sino turístico, sostenible, incluyente y transformador, en este orden de idea es menester resaltar que frente al particular evento se pretende impactar varias metas del plan de acción tales como: 150: “realizar mantenimiento a la red vial municipal, urbana y rural, senderos peatonales o andenes y sardineles y cunetas”, 149: “Pavimentar vías en suelo urbano y rural”, 147: “Realizar mantenimientos viales mediante re parcheo”, 151: “Mejorar la red vial secundaria y terciaria mediante la construcción de Placa huella”, metas que van en consonancia con la planeación y ejecución de los recursos para la presente anualidad.

Históricamente, en nuestro municipio se debe realizar una inversión significativa para la mitigación del riesgo, sobre todo para atender riesgos producidos por ola invernal que generan un notable deterioro en la malla vial. Si bien, es la Dirección General del Riesgo quien atiende las necesidades del municipio en cuanto a riesgos producidos por altas precipitaciones o por afectaciones de las laderas de las quebradas, es la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura quien por contar con la maquinaria necesaria para intervenir o realizar acciones preventivas y correctivas en las quebradas atiende de manera aunada con la DIGER estos eventos.

Es por tal motivo que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se ve en la necesidad de elaborar un proceso de contratación para el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y**

REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA teniendo en cuenta que la maquinaria adscrita al Municipio es insuficiente para intervenir todas las necesidades de la malla vial y así poder atender de manera oportuna los requerimientos que diariamente presenta la comunidad a esta Secretaría, además de dar cumplimiento a las metas del plan de acción.

Los equipos requeridos para atender las necesidades del Municipio son:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Valor Unitario
1,1	ALQUILER COMPACTADORA REVERSIBLE INCLUYE. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	
1,2	ALQUILER CONO SLUMP	DIA	
1,3	ALQUILER CUERPO DE ANDAMIO	DIA	
1,4	ALQUILER DE CANGURO	DIA	
1,5	ALQUILER DE CONCRETADORA DE 1 SACO A GASOLINA	DIA	
1,6	ALQUILER DE CORTADORA SIN DISCO	DIA	
1,7	ALQUILER DE ESCALERA TIJERA X DIA	DIA	
1,8	ALQUILER DE FORMALETA CILÍNDRICA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,9	ALQUILER DE FORMALETA TIPO CONO SLUMP PARA TOMA DE ASENTAMIENTO DE CONCRETO	DIA	
1,10	ALQUILER DE HIDROLAVADORA X DIA	DIA	
1,11	ALQUILER DE MINICARGADOR CON MARTILLO PARA DEMOLER X HORA. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,12	ALQUILER DE RANA COMPACTADORA	DIA	
1,13	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,14	ALQUILER DE RETROCARGADOR. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,15	ALQUILER DE TALADRO ANCLAJE X DIA	DIA	
1,16	ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	
1,17	ALQUILER DE TELERA	DIA	
1,18	ALQUILER DE VARILLA LISA PARA TOMA DE MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,19	ALQUILER DE VIBRADOR DE AGUJA PARA CONCRETO	DIA	
1,20	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE 5 TON	HORA	
1,21	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA	
	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS DE 9		

1,22	TON. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,23	ALQUILER EXTENSIÓN DE 150 MTRS	DIA	
1,24	ALQUILER EXTENSIÓN DE 80MT	DIA	
1,25	ALQUILER FINISHER. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,26	ALQUILER FORMALETA DE VIGUETA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,27	ALQUILER FORMALETA METÁLICA PAVIMENTO 20 cm	DIA	
1,28	ALQUILER PLANTA ELECTRICA	DIA	
1,29	ALQUILER PLATACHO PARA PULIMIENTO	DIA	
1,30	ALQUILER RASTRILLO TEXTURIZADOR	DIA	
1.31	ALQUILER REGLA VIBRATORIA	DIA	
1.32	ALQUILER DE BULLDOZER D5E. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.	55.000.000

OBLIGACIONES GENERALES.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Prestar a la Secretaría de Infraestructura los servicios de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en las cantidades, en el sitio requerido y características técnicas señaladas en la ficha técnica – Anexo 2 – y valores contratados a satisfacción del supervisor.

2. Atender los requerimientos realizados por la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura y/o el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo objeto del presente contrato de manera inmediata y a entera satisfacción de la Secretaría de OO.PP, referenciados en los estudios previos y fichatécnica – Anexo 2, Invitación pública y la propuesta presentada porel contratista, a partir de la solicitud escrita por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio o a quien éste delegue.
4. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos en la totalidad requerida en excelentes condiciones para su correcto funcionamiento junto con sus consumibles (brocas, martillos, llantas, orugas, combustible, etc.)y junto con el personal que los opera.
5. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos con disponibilidad de las 24 horas del día los 7 días de la semana, toda vez que dicha maquinaria podrá estar sujeta a cualquier para atender cualquier contingencia u emergencia dentro del municipio de Dosquebradas.
6. Cambiar de manera inmediata la maquinaria y/o equipo que no estén en óptimas condiciones de trabajo y que tampoco estén acordes con las características de la orden de requerimiento, asumiendo los costos de dicho cambio.
7. Disponer del personal suficiente para la distribución y entrega de los equipos y/o maquinaria.
8. El contratista deberá presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollodel contrato y programar las nuevas entregas.
9. Mantener a todo el personal empleado afiliado al sistema de seguridad social (EPS, AFP y riesgos profesionales) y a realizar los correspondientes pagos de aportes parafiscales.
10. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo requerida por el supervisor del contrato en óptimas condiciones de uso.
11. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato la maquinaria y el equipo solicitado, no se pagará stand by de ningún equipopesado ni de transporte.
12. Responder por que siempre se encuentre en buen funcionamientola maquinaria y equipo alquilados, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
13. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratistapor cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, GPS y demás que la Ley requiera.
14. Suministrar el combustible que requiera la maquinaria y/o equipo durante la ejecución del contrato; por tal razón, deberá tomar medidas necesarias para contar con este insumo y prestar en óptimas condiciones el servicio.

NOTA: En caso que algún equipo en alquiler sufra algún daño o avería en el uso normal de su funcionamiento y el mismo sea causado por algún funcionario o contratista del municipio de Dosquebradas será asumido por el municipio, ahora bien en caso contrario si es por el operario del contratista será asumido por el contratista.

Plazo de ejecución del contrato

La ejecución será por cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el total de la disponibilidad presupuestal.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

a. Personal del Contratista, para aprobación de Interventor y/o Supervisor.
b. Metodología y programación de actividades para aprobación del Interventor y/o Supervisor.
c. Garantías para revisión de la Interventoría y/o Supervisión y aprobación de la entidad contratante.
d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Interventor y/o Supervisor.

NOTA: Legalizado el contrato, el Interventor y/o Supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 55.000.000,00**), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

Causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
10. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades o unidad de la “OFERTA ECONÓMICA”.
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
14. Cuando incurra en alguna de las causales señaladas en el numeral 13 Corrección Aritmética

15. Cuando el proponente modifique en todo o en parte el plazo de ejecución.
16. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
17. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

CRONOGRAMA:

EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, las aclaraciones, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de contratación.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

INFORMACIÓN CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la fecha del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

La Secretaría de Asuntos Administrativos no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

Personas Jurídicas

Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato.

En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firma el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombianos de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según sea el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la Entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Persona Natural

Certificado de registro mercantil (si aplica).

Fotocopia del documento de identificación del proponente.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales (Cámara de Comercio) los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima de TRES (03) AÑOS, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección.

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con agencia, establecimiento de comercio o sucursal en el área metropolitana del centro de occidente inscrita ante Cámara y Comercio.

9 Experiencia

El Proponente deberá acreditar Experiencia en **Un (1) Certificado** de contrato o acta de liquidación o de recibo final celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, dicho certificado deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial

CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

Las contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

- Rete-Ica Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO **(1,5%)** del valor del contrato.
- Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO **(3,5%).**

Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

- Impuesto Estampilla adulto mayor: TRES (3%) del valor del contrato.

- Impuesto Estampilla procultura: CERO PUNTO CINCO (0,5%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla pro-deporte: DOS (2%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla Justicia familiar del dos (2%) del valor del contrato

Nota: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar el Acta de pago.

EVALUACIÓN.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de **MENOR VALOR** teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en virtud de generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2.; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

N°	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Específico	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	interno	Externo	Externo	interno	Externo	interno	interno
Etapa	Ejecución	Selección	contratacion	Ejecución	contratacion	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Naturaleza	Económico	tecnologicos	Operacional	Operacional
Descripción	Demora en la legalización del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución de la obra	derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Que la empresa contratista disponga de los recursos tecnicos	Garantizar la calidad del suministro que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los suministros	Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Cuantificación de sobrecosto global o por unidad de medida de insumos	incumplimiento contractual	Retraso en el desarrollo de la obra	Retraso en el desarrollo de la obra
Probabilidad	Improbable	Probabilidad	raro	Improbable	Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	Dificulta la ejecución del contrato	mayor	menor	Dificulta la ejecución del contrato	mayor	Dificulta la ejecución del contr	Dificulta la ejecución del contrato
Valoración	Menor 2	3	3	2	3	Menor 2	Menor 2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	Poliza de cumplimiento	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	insignificante	raro	raro	insignificante	raro	insignificante	insignificante
Impacto después del tratamiento: Impacto	Mínimas distorsiones en la ejecución	moderado	moderado	Mínimas distorsiones en la ejecución	moderado	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución
Impacto después del tratamiento: Valoración	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	no	no	Si	no	Si	Si
Responsable por implementar el tratamient	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamien	oct-24	oct-24	oct-24	oct-24	oct-24	oct-24	oct-24
Fecha estimada en que se completa el tratamiento							
Monitoreo y revisió: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Minuta de contrato	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicacion	Haciendo el debodio proceso	Mayor permanencia en la obra	Haciendo el debodio proceso	Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas limites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
Monitoreo y revisió: Periodicidad	mensual	Una vez adjudicado	en la etapa de ejecucion	semanal	en la etapa de ejecucion	mensual	mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad de servicio: El valor de estas garantías será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el Secretarío de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas o a quien esta delegue.

LUIS FELIPE MEJIA DEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

JUAN DAVID ALZATE GIRALDO
Director Operativo de Obras Públicas e Infraestructura

JUAN CAMILO PEDROZA GARZÓN
Vo.Bo. Abogado externo